

Decreto Nº 4906, que concede jubilación del Estado a varios servidores de la Administración Pública.

G. O. Nº 8379, del 9 de julio de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4906.

CONSIDERANDO: Que en el presente caso los solicitantes reúnen las condiciones que exige la Ley sobre la materia para que puedan ser jubilados, y que sus solicitudes han sido preparadas y tramitadas de acuerdo con la misma;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado Nº 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946, y sus modificaciones;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo el beneficio de la jubilación, y les asigno sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

- a) A la señorita Cristiana Mella Vallejo, una pensión de sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales;
- b) Al señor Luis Enrique Ramírez, una pensión de ciento ochenta pesos oro (RD\$180.00) mensuales;
- c) Al señor Rafael Salazar, una pensión de noventa pesos oro (RD\$90.00) mensuales.

Art. 2.—Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de junio del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4907, que nombra al señor Toivo Johannes Broma, Observador del Gobierno en la Conferencia Internacional sobre Deportes y Educación, en Helsinki, Finlandia. G. O. Nº 8379, del 9 de julio de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4907.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Cons-